

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA (2023)

La Universidad de A Coruña con el fin de fortalecer su dimensión internacional, dedica una parte de sus presupuestos propios a apoyar acciones idóneas para mejorar de manera significativa su nivel de internacionalización. Teniendo en cuenta la experiencia precedente y el impacto de las ayudas concedidas en ediciones anteriores, en esta convocatoria se entiende que el modo óptimo de gestionar el presupuesto disponible consiste en vincular la concesión de las ayudas a la demostración de su enlace directo a proyectos concretos, relacionados con la estrategia de internacionalización de la universidad, o al menos dotados, ya en el momento de presentar la solicitud, con un nivel de elaboración que acredite su viabilidad.

Desde estas coordenadas, las ayudas de la presente convocatoria tienen como objetivo: Acción I) Cooperar con la organización de eventos y reuniones que constituyan trabajos previos a la presentación de una solicitud de financiación a la Unión Europea de un proyecto de internacionalización en alguna de sus convocatorias; Acción II) Cooperar con la organización de eventos y reuniones dirigidas al establecimiento o seguimiento de titulaciones internacionales oficiales conjuntas o dobles en la oferta de títulos de la UDC; Acción III) Cooperar con el establecimiento de intercambios docentes estables en el marco de los programas de docencia en inglés, que sirvan al mismo tiempo para fortalecer las relaciones con socios estratégicos de la universidad y para mejorar las competencias internacionales de los docentes que participan en estos programas. Acción IV) Organizar o participar en cursos para la proyección internacional de la UDC en el extranjero en el marco de la ISS; y la Acción V) Ayudas para la docencia e a proyección internacional de la UDC en Latinoamérica.

1. OBJETIVOS

Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar el índice de éxito de las solicitudes de financiación para proyectos internacionales presentadas, en las que participa la UDC en las convocatorias más importantes organizadas por la Unión Europea.
- Apoyar el diseño y la implantación de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas internacionales de grado y postgrado.
- Apoyar el desarrollo y la calidad de los programas de docencia en inglés en la UDC.
- Mejorar la proyección internacional de la UDC a nivel global, con especial atención Latinoamérica.

2. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia por un importe total de 24.000 €, con cargo a las partidas presupuestarias: 08.00.08.13 422D 48101 (23.000,00 €) para PDI, y 08.00.08.13 422D 48201 (1.000,00 €) para PAS, sin perjuicio de que este importe pueda ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas regidas por esta convocatoria consisten en ayudas para el desplazamiento del personal docente e investigador (PDI) y del personal de administración y servicios (PAS) de la UDC, o bien en una contribución para cubrir parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los beneficiarios de las ayudas que realicen las actividades correspondientes a la acción a que se opte. En caso de que no haya candidatos suficientes en uno de los sectores o acciones, las ayudas se les podrán conceder a solicitantes de otro sector o acción.

Las ayudas estarán sujetas a la retención prevista por la ley.

La concesión de las ayudas se realizará por orden de recepción hasta que se agote la asignación presupuestaria.

El reparto inicial de fondos por acciones será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que en caso de existir un remanente en alguna de las acciones, se pueda aplicar a financiar ayudas de alguna de las otras acciones.

Una cuantía de 5.000€ (4.000 € para PDI – 1.000 € para PAS) se dedicará a financiar las ayudas de las acciones I y II. Esta cantidad se gastará según se vayan concediendo las ayudas sin reservar cantidades específicas para ninguna de ellas.

La Acción III tiene reservada una cuantía de 7.000,00 euros para PDI, que se gastarán de conformidad con los criterios establecidos en las normas reguladoras de esta.

La Acción IV tiene reservada una cuantía de 3.000 euros para PDI, que se gastará de conformidad con los criterios establecidos en las normas reguladoras de esta.

La acción V tiene reservada una cuota de 9.000 euros para PDI, que se gastará de conformidad con los criterios establecidos en las normas reguladoras de esta.

Para cualquiera de las acciones previstas en esta convocatoria, los beneficiarios de estas (personal de la UDC), serán quienes deberán presentar la justificación de los gastos en los que hubieran incurrido con facturas a su nombre.

Además, la aceptación de la ayuda implica que las personas beneficiarias deberán presentar la documentación gráfica (fotografías, capturas de pantalla, etc.) que podrán ser empleadas para la difusión internacional de la UDC, así como las correspondientes memorias de realización de la actividad.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención en las acciones I, II, V e VI serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia. En el caso de las acciones III y IV serán las recogidas en el anexo A.

3. REQUISITOS GENERALES

Las personas solicitantes deberán formar parte de la nómina de la Universidad de A Coruña en alguna de las categorías de personal de la UDC (PAS laboral o funcionario, o bien pertenecer a los cuerpos docentes universitarios establecidos en la LOU, en alguna de las figuras establecidas en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre, de contratación de profesorado, que perciben sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UDC) en servicio activo en un centro propio de la UDC. Esta condición deberá ostentarse tanto en el momento de la solicitud de la ayuda, como en el momento en que tenga lugar la ejecución de la ayuda.

4. DOCUMENTACIÓN

La persona solicitante deberá presentar la documentación siguiente.

- Impreso de solicitud (anexo 1 para las acciones I y II; anexo 2 para la Acción III, anexos 3 para la Acción IV e anexo 6 para la Acción V).
- La documentación acreditativa que se detalla en cada acción.

5. SELECCIÓN

Si fuese necesario dar prioridad a algunas solicitudes dentro de cada acción, se les dará a aquellas que:

- En el caso de la Acción I, presenten un proyecto o tengan relación con un grupo de universidades e instituciones que ya se hubiese sometido en alguna ocasión precedente a una convocatoria de internacionalización de la Unión Europea.
- En el caso de la Acción II, se refieran a la modificación o gestión de asuntos relativos a una titulación internacional ya existente en la UDC; o, en su defecto, que guarden relación con la propuesta de titulación que se encuentre en un estado más avanzado de elaboración.
- En el caso de la Acción III tendrán preferencia los centros que posean más de un programa en inglés y, en su defecto, los que oferten un número mayor de créditos.
- En el caso de la Acción IV tendrán preferencia los candidatos que no hayan recibido otra ayuda en el marco de alguna de las otras acciones de la presente convocatoria.
- En el caso de la acción V tendrán preferencia las personas solicitantes que traten de implementar intercambios virtuales o para reforzar los que ya tengan previamente implantados con universidades latinoamericanas.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las ayudas serán concedidas por una comisión compuesta por las siguientes personas:

- Pilar García de la Torre, vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
- Evaristo Zas Gómez, director de la Oficina de Relaciones Internacionales
- Begoña Crespo García, adjunta de Proyección Internacional y Políticas Lingüísticas

- Técnico Superior de la Ori

7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se publicará la resolución en los 20 días posteriores a la recepción de la solicitud en el Registro de la UDC.

Las resoluciones se publicarán en la página web de la ORI y serán comunicadas por correo electrónico a las personas solicitantes.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, como responsable de esta convocatoria, publicará en la página web de la ORI la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas. Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados por el VIC con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa de esta convocatoria.

La publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria será autorizada por los beneficiarios, en los términos previstos en esta convocatoria y conforme con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

8. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas beneficiarias deberán notificar su aceptación o renuncia mediante un escrito (anexo 4).

En el marco de las Acciones I y II, en el caso de renuncia, la ayuda podrá ser adjudicada a otro solicitante a quien se le denegase la ayuda en aplicación de los criterios señalados en el punto 5, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

En el caso de la Acción III, las renunciaciones de las personas beneficiarias supondrán la posibilidad de proponer por parte del centro afectado o del coordinador del curso una nueva persona adjudicataria de la ayuda.

El plazo para la aceptación o renuncia será de 5 días a partir de la comunicación a través de correo electrónico. De no hacerlo en ese plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las acciones se realizarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 30 de octubre de 2023. La persona beneficiaria se compromete a:

- Declarar la concesión de cualquier ayuda recibida para los mismos efectos y su importe. Este importe será restado al montante de la ayuda prevista en esta convocatoria.



- Remitir, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y en cualquier caso antes del 6 de noviembre de 2023 la siguiente documentación:
 - Certificado de fin de estancia (anexo 6)
 - Breve memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al modelo del anexo 5 de esta convocatoria
 - Justificación de los gastos en ejecución de la ayuda: se acompañarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, conforme con el Reglamento de facturación, aprobado por Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la documentación que acredite su pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de subvenciones de Galicia. Los gastos deben estar relacionados directamente con la ayuda recibida. Las facturas serán a nombre del adjudicatario de la ayuda, a quien corresponde también acreditar su pago. No será necesario presentar facturas o documentos de gastos de manutención.
 - En el caso de las acciones I y II es preciso, además, entregar en igual plazo pruebas documentales y audiovisuales que acrediten la realización de la actividad para la que se le concedió la ayuda. Será obligatoria la entrega al menos de un acta firmada de la reunión.
 - Entrega de documentación gráfica acreditativa (fotos, vídeos, etc.)

10. INCUMPLIMIENTOS

La persona beneficiaria se compromete a cumplir con todas las normas de esta convocatoria y especialmente con las obligaciones señaladas en el apartado anterior. En el caso de incumplimiento se deberá devolver el importe de la ayuda.

Las circunstancias de fuerza mayor no se consideran como causa que justifique no reintegrar el importe total de la subvención asignada siempre y cuando exista la posibilidad de posponer la movilidad dentro de los plazos generales y demás normas incluidas en la presente convocatoria, con el acuerdo de la institución de destino y notificando el cambio a la ORI.

11. PAGO

El pago de las ayudas se hará por transferencia bancaria. El pago del 80 % de esta se tramitará en el momento de aceptar la concesión.

- Para el caso de estancia en el extranjero, el pago del 20 % restante, o de la parte correspondiente, se tramitará una vez justificada la estancia en el centro de destino en los términos establecidos en el apartado 9. El cálculo total se hará teniendo en cuenta los costes reales del viaje y alojamiento (mediante presentación de las correspondientes facturas, billetes de autopista o kilometraje, en su caso).
- Para el caso de visitas a la UDC, el 20 % restante, o de la parte correspondiente, se abonará una vez justificada la realización de las

actividades y de los gastos en los que se ha incurrido, en los términos establecidos en el apartado 9.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, en el caso de las acciones I, II y IV, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y normativa autonómica en esta materia.

12. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra para los mismos efectos. Sin embargo, en el caso de recibir otra ayuda para la misma actividad, la ayuda concedida en esta convocatoria se limitará al importe resultante de restar a lo previsto en la convocatoria el montante de la otra ayuda recibida por el/la solicitante.

13. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes cuenta desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de octubre de 2023.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por el registro electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/telematic_register), en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares del campus de Elviña (trasladado temporalmente al campus de A Zapateira 15071, A Coruña) o del campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio, campus de Esteiro, 15403 Ferrol).

Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia e bo goberno, la ORI publicará en la sede electrónica de la UDC y en su web (<https://www.udc.es/gl/ori/>) la relación de las actividades y la identidad (es) persona(s) beneficiaria(s), o, de ser el caso, las actividades excluidas y la causa de su exclusión, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y de la referida publicidad.

Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes, que cuenta a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en la página web de la UDC.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales e a la libre

circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal. La solicitud de una de estas ayudas en la Universidade da Coruña implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas.

Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 da Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD). Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales.

La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto, junto con una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para más información:
Oficina de Relaciones Internacionales
Casa do Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167 000 (ext. 1951)



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Correo electrónico: ori1@udc.es

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

Pilar García de la Torre

ACCIÓN I PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. OBJETIVO

Durante el período 2021-2027, la Unión Europea está destinando una cantidad muy importante a la financiación de proyectos de internacionalización de las instituciones de educación superior EEES. Muchos de los programas incluidos en las Acciones Clave del Erasmus+ tienen precisamente este objetivo. Esto es lo que sucede con los proyectos de movilidad para educación de adultos, las alianzas estratégicas en el campo de la educación, las alianzas de conocimiento y las distintas acciones del programa Jean Monnet, en que pueden participar instituciones de educación superior como la UDC. La información relativa a estas convocatorias se puede consultar en la dirección:

<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/>.

La participación de la UDC junto con otras universidades e instituciones en estas convocatorias y la concesión de un número importante de ayudas constituye un expediente ideal para conseguir la importante financiación que se necesita para impulsar de modo decisivo la internacionalización de la universidad. El impulso que se puede alcanzar con estas ayudas contribuiría de manera sobresaliente a mejorar la calidad del personal de la UDC involucrado en ellas, el servicio que la universidad presta a la sociedad, y la imagen, el atractivo y la posición de la UDC en los ámbitos nacional e internacional.

2. PROPUESTAS

Podrá proponer una ayuda de las que recoge esta Acción I cualquier miembro del PDI o del PAS, departamento, servicio, grupo de investigación u organismo de la UDC que:

- A) Haya previsto organizar o asistir a una reunión para preparar la presentación de una solicitud de concesión de un proyecto dentro de alguna de las acciones de internacionalización del programa Erasmus+ de la Unión Europea, en las convocatorias correspondientes al año 2023.
- B) Necesite financiación para organizar o asistir a una reunión para la ejecución de un proyecto que ya hubiese merecido la concesión de una ayuda en alguna de las acciones o programas anteriores en los años 2021 o 2022, siempre que no se pueda cargar alguno de los gastos cubiertos por esta convocatoria al propio presupuesto del proyecto.

Solo se concederá una ayuda por centro para cada proyecto/destino.

3. TIPOS DE AYUDA

- A) Ayuda para el desplazamiento del personal de la UDC al centro de destino; los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será el siguiente

DESTINO	IMPORTE
España y Portugal	400 €
Escandinavia, Polonia, Rumanía, Hungría, Bulgaria, Turquía y países europeos al este de estos últimos	1000 €
Resto de países de Europa y norte de África	800 €
América	1500 €
Asia, Oceanía, África Sur	1700 €

- B) En el caso de las ayudas para la organización de reuniones en la UDC, los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la universidad socia que se desplace a la Universidad de A Coruña. Solo podrá asistir una persona por institución de origen. Los gastos se justificarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria.

La distribución para la acogida de miembros de otras instituciones no podrá exceder de 1500 € por reunión y 500 € por participante.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia.

4. SOLICITUD

Junto a la solicitud se unirá la documentación siguiente:

- Una memoria breve de la actividad que se va a desarrollar y en la que se deben especificar:
 - 1 En el caso del apartado 2.A de las normas que rigen esta acción I, los siguientes datos: a) Relación de instituciones socias que pretenden presentar la solicitud; b) Acción financiada por la UE a la que se pretende presentar el proyecto; c) Descripción del proyecto y de sus objetivos.
 - 2 En el caso del apartado 2.B de las normas que rigen esta Acción I, los siguientes datos: a) Relación de instituciones socias que pretenden presentar la solicitud; b) Resolución en la que conste la concesión de la ayuda por parte de la UE; c) Justificación de la necesidad de la reunión o evento y de la ausencia de financiación con cargo al presupuesto del proyecto.
- En su caso, la conformidad del centro, departamento, grupo o instituto de la UDC.



- En el caso de reuniones o eventos en el extranjero, una carta de invitación de la entidad o institución organizadora de la reunión.

ACCIÓN II ESTABLECIMIENTO O SEGUIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES O CONJUNTAS

1. OBJETIVO

La oferta de titulaciones conjuntas, dobles o múltiples internacionales constituye la fórmula más estructurada de internacionalización de las titulaciones. Este programa pretende facilitar la organización de actividades de preparación de titulaciones internacionales de grado y postgrado, incluyendo la preparación de propuestas en el programa ERASMUS+, “Joint Máster Degrees”, Erasmus Mundus, European Universities, etc. que reconozcan a la Universidad de A Coruña como coordinadora o como socia de otra institución.

2. PROPUESTA

1. Podrán proponer estas ayudas el decanato o dirección del centro que pretenda implantar la titulación doble o conjunta o el coordinador de la titulación nombrado por el centro.

2. Estos mismos sujetos podrán pedir las ayudas cuando estas se soliciten con el objeto de hacer el seguimiento o negociar modificaciones en relación con una titulación internacional ya existente.

3. Solo se concederá una ayuda por reunión/destino.

3. TIPOS DE AYUDA

A) Ayuda para el desplazamiento del personal de la UDC al centro de destino; los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

DESTINO	IMPORTE
España y Portugal	400 €
Escandinavia, Polonia, Rumanía, Hungría, Bulgaria, Turquía y Países Europeos al este de estos últimos	1000 €
Resto de países de Europa y norte de África	800 €
América	1500 €
Asia, Oceanía, África Sur	1700 €

B) En el caso de las ayudas para la organización de reuniones en la UDC, los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la universidad socia que se desplace a la Universidad de A Coruña. Solo podrá asistir una persona por institución de origen. Los gastos

se justificarán de acordo con lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria.

La distribución para la acogida de miembros de otras instituciones no podrá exceder de 1500 € por reunión y 500 € por participante.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia.

4. SOLICITUD

- A) En el caso de reuniones o eventos relativos a titulaciones que aún no existen, junto con la solicitud se presentará la documentación siguiente:
- Breve memoria de la titulación propuesta, con la indicación de los socios, y una breve descripción de la posible estructura del plan de estudios.
 - Carta de intención de las universidades participantes en la que confirmen su decisión de tomar parte en la titulación conjunta propuesta.
- B) En el caso de titulaciones ya existentes, junto con la solicitud se presentará la documentación siguiente:
- Breve memoria que describa el objetivo de la reunión o evento en relación con el seguimiento, evolución y nuevas necesidades de la titulación internacional existente.

ACCIÓN III

MOVILIDAD DE LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA EN INGLÉS DE LA UDC

1. OBJETIVOS

La Universidad de A Coruña en los últimos años ha puesto en marcha una serie de programas académicos de docencia en inglés en el marco de sus titulaciones oficiales. Mediante estos programas se trata de incrementar de manera significativa el atractivo de la UDC para los estudiantes internacionales y el impacto de la institución en el EEES. El objetivo final es contar con una universidad más internacionalizada en la que el estudiantado tenga las máximas oportunidades para adquirir las competencias sociales, culturales y lingüísticas que se requieren para el óptimo desarrollo de la vida profesional en un mundo globalizado.

El plan de desarrollo de los programas en inglés se basa en el principio de maximizar las competencias para la docencia en inglés ya existentes en su personal docente, promoviéndolas y tratando de mejorarlas. La presente Acción III pretende ser uno de los instrumentos tendentes a conseguir este objetivo de mejorar las competencias de los docentes de los programas en inglés, en este caso mediante la financiación de estancias breves de carácter docente en inglés, en instituciones extranjeras.

La presente Acción III persigue, además, que las estancias se desarrollen en el marco de programas estables de cooperación docente, buscando en la medida de lo posible la cofinanciación de las actividades. Por consiguiente, la finalidad de la Acción es también la de fortalecer los vínculos entre la UDC y las instituciones de acogida, para crear relaciones internacionales especiales que permitan a los distintos centros implicados desarrollar, al tiempo que mejorar las competencias de sus docentes, su propia estrategia de internacionalización.

2. PROGRAMAS ESTABLES DE INTERCAMBIO

1. La presente acción tiene como objeto la financiación de programas estables de intercambio.
2. Se entiende por programa estable de intercambio aquel que tiene la vocación de mantenerse vigente a lo largo de varios cursos académicos, como parte de la oferta académica ordinaria de la institución de acogida.
3. En la medida de lo posible, debe buscarse que el programa estable de intercambio sea cofinanciado por la institución de acogida. El modelo ideal de programa estable es aquel que a la institución de acogida le interesa introducir en su oferta académica con cierta permanencia y por el que estaría dispuesta a ofertar alojamiento a los profesores en sus residencias. De este modo el profesor podría pagar con cargo a la ayuda de la UDC sus gastos de viaje y parte de su manutención, mientras que la institución de acogida se haría cargo del alojamiento a los profesores en sus residencias.

4. Siempre que sea posible, por existir convenio Erasmus+ de movilidad para intercambio de personal docente con la institución de destino con plazas disponibles, los docentes que participen en esta acción tramitarán su estancia como intercambio Erasmus+ de naturaleza docente.

3. BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN

Las personas beneficiarias de la acción son, única y exclusivamente, los profesores y profesoras que participan en los programas de docencia en inglés o de apoyo a la docencia en inglés a que se refiere la presente acción. En el momento de publicar esta convocatoria estos centros son:

- ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Grado en Tecnologías de la Ingeniería Civil)
- Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol (Máster en Materiales Complejos)
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (grado bilingüe en ADE y Economía)
- Facultad de Ciencias (grados bilingües en Química y Biología y Máster en Ciencias, Tecnologías y Gestión Ambiental)
- Facultad de Derecho (grado bilingüe en Derecho)
- ETS de Arquitectura (grado bilingüe en Arquitectura)
- Facultad de Informática (grado bilingüe en Ingeniería Informática, Máster en Computación de Altas Prestaciones, Máster en Bioinformática, Máster en Visión por Computador, y Máster en Inteligencia Artificial)
- Facultad de Ciencias de la Educación (para las materias impartidas en inglés)
- Facultad de Humanidades (Grado en Gestión Industrial da Moda)
- Profesorado que desarrolla el PALDI
- Facultad de Sociología (Máster Universitario en Políticas Sociales e Intervención Sociocomunitaria)

El/la solicitante debe velar por establecer turnos entre el profesorado que imparte esta docencia o la apoya, de tal manera que todos ellos puedan tomar parte en un momento o en otro, si así lo desean, en el presente programa de movilidad.

4. SOLICITANTES

Los/las coordinadores/las de las titulaciones en que se impartan los programas en inglés podrán proponer estas ayudas; en el caso de tratarse de un centro con más de una titulación que incluya un programa en inglés, la propuesta le corresponderá al decanato o dirección del centro. En el caso del programa de apoyo a la docencia en inglés será el/la coordinador/a del dicho programa la persona encargada de presentar la propuesta. Es necesario que las propuestas incluyan una lista de posibles beneficiarios suplentes tal y como se indica en el anexo 2 de la presente convocatoria.

Cada centro podrá beneficiarse, como mínimo, de dos ayudas que se irán concediendo por orden de recepción.

Por encima de estas, cada centro podrá obtener una ayuda adicional por cada tramo de 40 créditos impartidos en inglés descontados los primeros 40. Así, en consonancia con el POD del curso 2022/23, a los centros que se relacionan a continuación les corresponden las siguientes ayudas:

FACULTAD/ESCUELA	AYUDAS	AYUDA ADICIONAL	TOTAL
ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Grado en Tecnologías de la Ingeniería Civil)	2	0	2
Escuela Politécnica Superior (Máster en Materiales Complejos)	2	0	2
Facultad de CC. Económicas y Empresariales (grado en ADE y grado en Economía)	2	4	6
Facultad de Ciencias (grado en Química, grado en Biología y Máster en Ciencias, Tecnologías y Gestión Ambiental)	2	5	7
Facultad de Derecho (grado en Derecho)	2	1	3
ETS de Arquitectura (grado en Arquitectura y grado en Estudios de Arquitectura)	2	3	5
Facultad de Informática (grado en Ingeniería Informática, Máster en Computación en Altas Prestaciones, Máster en Bioinformática, Máster en Visión por Computador y Máster en Inteligencia Artificial)	2	7	9
Facultad de CC de la Educación (grado en Educación Infantil, grado en Educación Primaria y grado en Logopedia), Másteres	2	0	2
Facultad de Humanidades (grado en Gestión Industrial de la Moda)	2	2	4
Coordinación del PALDI	2	0	2
Facultad de Sociología (Máster Universitario en Políticas Sociales e Intervención Sociocomunitaria)	2	0	2
Total			44

5. CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una contribución para gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas beneficiarias al centro de destino. El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

DESTINO	IMPORTE
Países del programa Erasmus +	Cuantía de la ayuda de movilidad de personal Erasmus +

	(Anexo A)*
Resto de países de Europa y norte de África	800 €
América	1500 €
Asia, Oceanía, África Sur	1700 €

* Las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se computarán solo los días de la estancia en los que se imparta la docencia (por lo que deberán justificarse los días exactos de docencia previstos).

6. SOLICITUD

El/la coordinador/a proponente de las ayudas le enviará a la ORI, junto con el formulario del anexo 2, la siguiente documentación:

- A) El programa estable de intercambio que se ha decidido financiar con cargo a esta convocatoria.
- B) Una lista con los profesores que vayan a participar en el intercambio en el marco del presente programa. El número de profesores variará entre dos y cinco dependiendo de los centros, tal como se refleja en la tabla anterior (apartado 4). Además, la lista podrá relacionar al menos tres suplentes para el caso de que las personas beneficiarias que se hayan designado en primer lugar rechacen la ayuda.
- C) Carta de invitación

ACCIÓN IV

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN/DOCENCIA EN CURSOS PARA LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UDC EN EL EXTRANJERO O EN EL MARCO DE LA ISS

1. OBJETIVOS

La Universidad de A Coruña publicó una convocatoria permanente de propuestas para cursos de calidad en el extranjero, organizados por profesores y grupos de profesores de la UDC, con el objetivo de mejorar la proyección internacional de la institución.

2. PROPUESTAS

El PDI podrá enviar propuestas de cursos para la Escuela de verano internacional de la Universidade da Coruña, que se celebrará en Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia-Herzegovina, Georgia, Kosovo, Moldavia, Montenegro, Ucrania y Cabo Verde (ver anexo B). Los cursos se impartirán íntegramente en inglés. Excepcionalmente, podrán aceptarse propuestas en otras lenguas cuando se trate de enseñanza de la propia lengua. Cada curso intensivo tendrá una carga lectiva total de 21 horas divididas a lo largo de una semana (preferentemente en verano, pero se pueden contemplar otras opciones) y tendrá un valor académico de 3 créditos ECTS.

La UDC emitirá un certificado al profesor/a responsable del curso en el que se indicará el título del curso impartido el marco de la ISS en el extranjero, la institución de acogida y el número de horas lectivas.

3. REQUISITOS

Los profesores deben cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar un mínimo de nivel B2 de inglés. En caso de no contar con la acreditación correspondiente, el comité de selección podrá entrevistar a los candidatos para asegurar un nivel adecuado de inglés.

En caso de que no exista un acuerdo previo con la institución de acogida, esta deberá estar dispuesta a firmar un convenio interinstitucional. El profesorado de la UDC desarrollará su actividad como profesor de movilidad en dicha universidad.

Los candidatos pueden postularse individualmente o en colaboración con otro socio. En el caso de propuestas conjuntas, envíe solo un formulario.

4. CRITERIOS PRIORITARIOS EN LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Se dará prioridad a las solicitudes conjuntas que incluyan la oferta de cursos simultáneos en la misma semana según el formato ISS de la UDC.

Se valorará positivamente el hecho de que la universidad de acogida esté incluida en las propuestas del Anexo B.

Las propuestas (ver Anexo 3) deberán enviarse antes del 30 de septiembre a iss@udc.es.

En cualquier caso, los cursos deberán realizarse antes del 10 de noviembre del año en curso.

5. AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS VIAJES DE PROFESORES

Siempre que sea posible, debido a la existencia de un convenio de movilidad Erasmus + para el intercambio de profesorado con la institución de destino con plazas disponibles, los profesores participantes en esta acción tramitarán su estancia como un intercambio Erasmus + de carácter docente.

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de ayudas a la movilidad docente (STA) de Erasmus + o, si no están disponibles, con los fondos de esta convocatoria de internacionalización. Cada curso podrá beneficiarse de un máximo de dos ayudas, que se otorgarán por orden de aceptación de los cursos.

El personal beneficiario de estas ayudas complementarias debe pertenecer a los cuadros de personal laboral o funcionario que perciban su retribución del capítulo 1 de los presupuestos de la UDC. Esta condición debe cumplirse tanto en el momento de la solicitud de ayuda como en el momento en que se lleva a cabo el programa de trabajo en la institución de acogida.

La ayuda consistirá en una contribución para los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los beneficiarios al centro de destino. El importe máximo de ayuda será el siguiente:

El importe máximo de la ayuda será de 180 euros / día para apoyo individual. La contribución a los gastos de viaje se calculará sobre la base de la distancia establecida en el anexo A.

Para el cálculo del importe sólo se calcularán los días de la estancia en los que se imparte la docencia (por lo que se deberán justificar los días lectivos exactos previstos).

Los profesores que estén en condiciones de solicitar una ayuda STA, de la que formen parte de la oferta regular de la UDC, deberán presentar la solicitud correspondiente. Solo en el caso de que el profesor no obtenga financiación del programa de movilidad de profesores Erasmus +, la estancia se financiará con una cantidad idéntica de los fondos de esta convocatoria de ayudas a la movilidad.

Tanto si obtienen financiación del programa Erasmus + como si no, todos los profesores que cumplan los requisitos de dicho programa deberán realizar su movilidad para impartir el curso como profesores Erasmus +. En el caso de que una ayuda corra a cargo del presupuesto propio UDC, la condición será la de docentes en movilidad Erasmus+ con ayuda cero.



6. SOLICITUDES Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes que cumplan con los requisitos indicados anteriormente se otorgarán por estricto orden de llegada hasta que se agoten los fondos.

ACCIÓN V

AYUDAS A LA DOCENCIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UDC EN AMÉRICA LATINA

1. OBJETIVOS

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, dentro de su política de proyección internacional, decide impulsar las relaciones con América Latina financiando las visitas de personal docente e investigador cuyo principal objetivo es impartir docencia reglada en las universidades latinoamericanas con las que la UDC tiene convenios suscritos. para este propósito (ver anexo C). También se podrán suscribir convenios con nuevas universidades para la realización de la movilidad siempre que el convenio pueda firmarse antes de la fecha de la estancia docente, en este caso, deberá encargarse el personal docente de obtener la firma del mismo por parte de la universidad receptora. Esta nueva acción también busca fortalecer la proyección internacional de la UDC en esta área geopolítica estratégica. En este sentido, la visita docente debe ir acompañada de una presentación de la UDC siguiendo las indicaciones sugeridas por la ORI antes del inicio de la movilidad.

2. PROPUESTA

1. El personal beneficiario de estas ayudas complementarias deberá pertenecer a los cuadros de personal laboral o funcionario que perciban su retribución del capítulo 1 de los presupuestos de la UDC. Esta condición debe cumplirse tanto en el momento de la solicitud de ayuda como en el momento en que se lleva a cabo el programa de trabajo en la institución de acogida.

2. Solo se otorgará una ayuda por destino.

3. TIPOS DE AYUDA

Asistencia para el traslado del personal de la UDC al centro de destino; Los gastos elegibles serán los gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será de 1500 €.

A efectos del cálculo de las ayudas definitivas, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de compensación por servicios y normativa autonómica en esta materia.

4. SOLICITUD



Se valorarán positivamente las aplicaciones que vayan acompañadas de la posible colaboración mediante un futuro intercambio virtual.

Los profesores solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

- Convenio docente firmado por el coordinador internacional de la Universidad de destino (ver anexo 6) donde están incluidos:
 - Horas lectivas
 - Materia
 - Contenido temático
 - Fechas de realización de la movilidad

- Compromiso para realizar un intercambio virtual en el curso siguiente (opcional).

ANEXO A. IMPORTES MÁXIMOS DE LAS DIETAS PARA LAS ACCIONES III Y IV

Dieta de alojamiento y manutención: las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se computarán solo los días de la estancia en los que se imparta la docencia (por lo que deberán justificarse los días exactos de docencia previstos).

Países de destino	Cantidad diaria para percibir por día de docencia
Grupo A – Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B – Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C – Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €
Movilidades KA107	180€

Ayuda para financiar el viaje, con la siguiente cantidad en función de la distancia:

- 180 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a menos de 499 km de A Coruña.
- 275 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 500 y 1999 km de A Coruña.
- 360 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 2000 y 2999 km de A Coruña.
- 530 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 3000 y 3999 km de A Coruña.
- 820 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 4000 y 7999 km de A Coruña.
- 1500 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de más de 8000 km de A Coruña.

El pago de los gastos de viaje se hará teniendo en cuenta la distancia real del desplazamiento desde A Coruña hasta la ciudad donde se encuentra la sede de la institución de destino. El cálculo de las distancias reales se hará por la página web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

En caso de que la persona candidata no inicie su viaje desde A Coruña o desde una ciudad que, por la distancia al destino, dé lugar a una ayuda idéntica a la expresada en los puntos anteriores, deberá comunicar esta circunstancia a la ORI en cuanto la conozca, a los efectos de que se refleje en el convenio financiero. En estos supuestos, la persona candidata deberá entregar en la ORI la factura de la compra del billete de avión o del medio de transporte que emplee para llegar a destino.

Anexo B – Lista de países

País	Institución de destino
Albania	Canadian Institute of Technology
	Polytechnic University of Tirana
Armenia	National Polytechnic University of Armenia Foundation
	American University of Armenia
	Yerevan State University
Azerbaiyán	Azerbaijan Architecture and Construction University
	Azerbaijan Cooperation University
	Baku Higher Oil School
Bosnia-Herzegovina	International University of Sarajevo
	International Burch University
Georgia	Ivane Javakishvili Tbilisi State University
	Caucasus University Ltd.
	Business and Technology University
Kosovo	Universum College
Moldavia	Universitatea De Sta Alecu Russo Din Balti
	Free International University of Moldova
	Moldova State University
Montenegro	University of Montenegro (univ. Crne Gore Podgorica)
	Univerzitet Mediteran Podgorica Privatna Ustanova
	University of Donja Gorica
Ucrania	National University of Ostroh Academy
	National Technical University of Ukraine "Igor Sikorsky Kyiv Polytechnic Institute"
	V.N. Karazin Kharkiv National University
Cabo Verde	Universidade de Cabo Verde

Anexo C.- Lista de países de Iberoamérica

ARGENTINA	Universidad Argentina de la Empresa
	Universidad de Buenos Aires
	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales
	Universidad del Museo Social Argentino
	Universidad Nacional de Rosario
	Universidad Nacional del Litoral
	Universidad Nacional del Nordeste
Universidad Torcuato di Tella	
BRASIL	Centro Federal de Educação Tecnológica Celso Suckow da Fonseca (CEFET/RJ)
	Centro Universitario da FEI
	Centro Universitário de Brasília (UniCEUB)
	Centro Universitario UniEVANGÉLICA
	Escola Bahiana de Medicina e Saúde Pública (FBDC)
	Faculdades Integradas do Brasil - UniBrasil
	Fundação Educacional da Região de Joinville - Furj
	Fundación de Enseñanza e Investigación del Sur de Minas Gerais (Grupo Unis)
	Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Rio Grande do Norte (IFRN)
	Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais (PUC Minas)
	Pontificia Universidade Católica de São Paulo (PUCSP)
	Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
	Universidade Católica de Brasília (UCB)
	Universidade Católica de Santos (UNISANTOS)
	Universidade de Ribeirão Preto (UNAERP)
	Universidade de São Paulo
	Universidade do Estado de Santa Catarina
	Universidade Estadual de Maringá (UEM)
	Universidade Estadual Paulista 'Júlio de Mesquita Filho' (UNESP)
	Universidade Federal da Bahia (UFBA)
	Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG)
	Universidade Federal de Pernambuco (UFPE)
	Universidade Federal de Santa Catarina
	Universidade Federal de São João del-Rei (UFSJ)
	Universidade Federal de São Paulo (UNIFESP)
	Universidade Federal de Uberlândia (UFU)
	Universidade Federal do Amazonas (UFAM)
	Universidade Federal do Paraná (UFPR)
	Universidade Federal Fluminense (UFF)
	Universidade La Salle
	Universidade Municipal de São Caetano do Sul (IMES)
Universidade Federal Sao Carlos	
Universidade Pitágoras Unopar	



	Universidade Positivo
COLOMBIA	Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA
	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
	Fundación Universitaria del Área Andina
	Pontificia Universidad Javeriana
	Tecnológico de Antioquía
	Universidad Autónoma de Manizales
	Universidad de San Buenaventura
	Universidad del Valle
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
	Universidad Eugenio María de Hostos
	Universidad Libre
	Universidad Manuela Beltrán
	Universidad Mariana
	Universidad Nacional de Colombia
	Universidad Autónoma Latinoamericana
	Universidad Santo Tomás
	Universidad Tecnológica de Bolívar
	Instituto Tecnológico de Costa Rica
	Universidad Hispanoamericana
CHILE	Universidad Adolfo Ibáñez
	Universidad Autónoma de Chile
	Universidad Católica Silva Henríquez
	Universidad de Santiago de Chile
	Universidad de Tarapacá
	Universidad de Chile
	Universidad de Viña del Mar
	Universidad del Bío-Bío
	Universidad del Desarrollo
	Universidad Diego Portales
CUBA	Centro de Información y Gestión Tecnológica-MEGACEN
ECUADOR	Escuela Superior Politécnica del Litoral
	Universidad Casa Grande
	Universidad Estatal Península de Santa Elena
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
	Universidad de Guayaquil
	Universidad Internacional del Ecuador
	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
	Universidad Técnica de Machala
HONDURAS	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
MEXICO	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	Colegio de la Frontera Norte
	DBN Arquitectos
	Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas
	Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
	Instituto Politécnico Nacional
	Instituto Tecnológico Autónomo de México
	Instituto Tecnológico de Celaya
	Instituto Tecnológico de Colima
	Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	



	(ITESCA)
	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
	Rootstudio
	Tecnológico Nacional de México
	Universidad Anáhuac - México Norte
	Universidad Anáhuac de Xalapa
	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Autónoma de Baja California
	Universidad Autónoma de Chapingo
	Universidad Autónoma de Chiapas
	Universidad Autónoma de Chihuahua
	Universidad Autónoma de Coahuila
	Universidad Autónoma de Nayarit
	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Autónoma del Estado de México
	Universidad Autónoma Metropolitana
	Universidad de Colima
	Universidad de Guadalajara
	Universidad de Guanajuato
	Universidad del Caribe
	Universidad del Mar
	Universidad Iberoamericana Ciudad de México
	Universidad Iberoamericana Puebla
	Universidad Internacional (UNINTER)
	Universidad Juárez del Estado de Durango
	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
	Universidad Nacional Autónoma de México
	Universidad Pedagógica Nacional
	Universidad Politécnica de Aguascalientes
	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
	Universidad Regiomontana
	Universidad Veracruzana
NICARAGUA	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
PANAMA	Universidad Tecnológica de Panamá
	Universidad Marítima Internacional de Panamá
PARAGUAY	Universidad Nacional de Asunción
	Escuela Nacional de la Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
PERU	Pontificia Universidad Católica del Perú
	Universidad de Chiclayo
	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
URUGUAY	Universidad de la República



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

	Universidad de Montevideo
	Universidad ORT

Anexo 1 – Impreso de solicitud de las acciones I y II**SOLICITUD DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA UDC
CONVOCATORIA 2023**

DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

PUESTO QUE DESEMPEÑA:

CENTRO/UNIDAD DE TRABAJO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA MOVILIDAD (CUBRA EL CASO QUE PROCEDA):*Para el/la proponente de la UDC*

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

FECHAS EXACTAS DE LA ESTANCIA PREVISTA:

NUM. DE DÍAS DE ESTANCIA PREVISTA:

Para la persona invitada de la UDC:

INSTITUCIÓN DE ORIGEN:

NOMBRE, APELLIDO Y PUESTO DE LA/S PERSONA/S INVITADA/S:

FECHAS EXACTAS DE LA ESTANCIA PREVISTA:

NÚM. DE DÍAS DE ESTANCIA PREVISTA:

ACCIÓN SOLICITADA (CUBRA LO QUE PROCEDA): PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DE LA UNIÓN EUROPEA ESTABLECIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES O CONJUNTAS

Breve descripción de la acción a desarrollar

 Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Fecha

Firma

DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Para presentar en el Registro de la UDC)



Anexo 2 – Impreso de solicitud de la acción III

**SOLICITUD DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA UDC
CONVOCATORIA 2023**

DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

CARGO INSTITUCIONAL:

CENTRO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

PROGRAMA ACADÉMICO ESTABLE QUE SE FINANCIA:

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA UDC:

1^{er} prof./prof^a

2^o prof./prof^a

Suplentes:

1^{er} prof./prof^a

2^o prof./prof^a

3^{er} prof./prof^a

Fechas previstas de la movilidad:

Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha.....

Firma

DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Para presentar en el Registro de la UDC

Anexo 3 – Impreso de solicitud de la acción IV**SOLICITUD DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA UDC
CONVOCATORIA 2023**

DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

CENTRO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

CURSO QUE SE FINANCIA:

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

PERSONAS BENEFICIARIAS DE La UDC:1^{er} prof./prof^a2^o prof./prof^a

Suplentes:

1^{er} prof./prof^a2^o prof./prof^a3^{er} prof./ prof^a

Fechas previstas de la movilidad:

Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha.....

Firma



(continuidad Anexo 3) PROPUESTA DE CURSO PARA ISS

Información del profesor:	
breve CV narrativo (máx. 200 palabras)	
Título	
Descripción general del curso	
Resultados de aprendizaje	
Contenido del curso	
Método de instrucción	
Materiales necesarios para el curso	
Evaluación	

DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
Para presentar en el Registro de la UDC

Anexo 4 – Modelo de aceptación o renuncia

ACEPTACIÓN/RENUNCIA PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Al firmar este documento, la persona interesada:

- Declara que conoce, cumple y acepta las condiciones de la ayuda que se le ha concedido.
- Se compromete a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, y a devolver el importe percibido en el caso de incumplimiento.

Nombre y apellidos:

DNI:

Centro/unidad de trabajo:

Institución de destino (en su caso):

Acción solicitada (I, II, III, IV o V):

Acepto la ayuda a la internacionalización en las condiciones señaladas por la convocatoria 2023 de la UDC.

Renuncio a la ayuda a la internacionalización en las condiciones señaladas por la convocatoria 2023 de la UDC, por el siguiente motivo:

A Coruña,de2023

(Firma)



Anexo 5 – Certificate of Attendance

Name of the host institution:

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT

Mr/Ms.....

From UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

Has visited our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

For:

- Attendance to a preparatory meeting/event of an internationalization project/action, aimed to apply for EU funding
- Establishment/monitoring of double/joint degrees
- Teaching assignment in English
- Organization/Teaching in courses abroad.

Specific Teaching Days:

Date

Stamp and Signature

Name of the signatory:

Function:

Anexo 6 - Acuerdo para la docencia y Proyección Internacional de la UDC en Latinoamérica (Acción V)

 Periodo previsto de la actividad:
 [día/mes/año]

Desde: [día/mes/año] hasta

Docente

Apellidos		Nombre	
E-mail		Año académico	

La institución de destino

Nombre		Departamento	
Dirección		País	
Persona de contacto		Email / teléfono	

PROPUESTA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD

Área principal:

Nivel (seleccione el principal):

 Ciclo corto (EQF nivel 5) ;

 Licenciatura o primer ciclo equivalente (nivel EQF 6) ;

 Máster o segundo ciclo equivalente (nivel EQF 7) ;

 Doctorado o tercer ciclo equivalente (nivel EQF 8)

Número de horas lectivas:

Lengua de enseñanza:

Objetivos generales de la movilidad:

Valor agregado de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones involucradas):

Contenido del programa docente:

Actividades de proyección internacional:

Resultados e impacto esperados (por exemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal docente y en las competencias de los estudiantes en ambas instituciones):

COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Con la firma de este documento, el profesorado, la UDC y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de educación superior de origen apoya la movilidad del personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente en cualquier evaluación o valoración del profesorado.

El profesorado compartirá su experiencia, en particular su impacto en su desarrollo profesional y en la institución de educación superior de origen, como fuente de inspiración para los demás.

El profesorado y la institución de acogida comunicarán a la UDC cualquier problema o cambio con respecto al programa de movilidad propuesto o al período de movilidad.

<p>El profesor Nombre: Firma:</p>	<p>Fecha:</p>
--	---------------



La institución de origen

Nombre de la persona responsable: Evaristo Zas Gómez – Director ORI

Firma:

Fecha:

La institución de destino

Nombre de la persona responsable:

Firma:

Fecha:

i

Anexo 7 – Memoria de fin de estancia**PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UDC 2023**

Nombre de la persona proponente de la UDC:

Centro/unidad de trabajo:

Cubra lo que proceda:

Institución de destino:

País de destino:

Nombre(s) del personal de la UDC que participa en la acción I, II, III, IV, y V:

Y sus fechas de la estancia:

Nombre(s) de lo(s) invitado(s) que participan en la acción I o II:

Institución(s) de origen:

Fechas de la estancia:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DESARROLLADA DURANTE LA MOVILIDAD:

BREVE RESUMEN ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD FINANCIADA CON CARGO A LA CONVOCATORIA:



**RESULTADOS OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN
DE LA REUNIÓN O DEL EVENTO FINANCIADO POR LA CONVOCATORIA:**

Fecha:	Firma:
---------------	---------------

LUGAR DE PRESENTACIÓN

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES